MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 75/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA CORPORATIVO DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L., CON RUC 80047524-0, REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO MAIDANA ORTIZ CON C.I. Nº 1.069.522, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS - ID Nº 388714, ÍTEM 1 - COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO POR LA SUMA DE GS: 20.580.000 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL) E ÍTEM 2 - NOTEBOOK POR LA SUMA DE GS: 8.750.000 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento à los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 388714**
Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de adquirir los equipos informáticos para uso de las dependencias de la Institución Municipal. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa **Corporativo Digital Maidana – Lovera S.R.L., representante legal Eduardo Maidana Ortiz con RUC 80047524-0, en los Ítem 1 - Computadoras personales (PC) de escritorio por la suma de Gs: 20.580.000 (veinte millones quinientos ochenta mil) e Ítem 2 - Notebook por la suma de Gs: 8.750.000 (ocho millones setecientos cincuenta mil).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **Corporativo Digital Maidana Lovera S.R.L., representante legal Eduardo Maidana Ortiz con RUC 80047524-0, en los Ítem 1 - Computadoras personales (PC) de escritorio por la suma de Gs: 20.580.000 (veinte millones quinientos ochenta mil) e Ítem 2 - Notebook por la suma de Gs: 8.750.000 (ocho millones setecientos cincuenta mil).**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: **Adquisición de Equipos Informáticos - ID Nro 388714**, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Don Francisco Vancheto Mendoza
Intendente Municipal